



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 007/98

28 de enero de 1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es labor del Gobierno Municipal velar, disponer y preservar de toda área que sean necesarias para la expansión de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, los bienes de dominio público son de uso irrestricto por parte de la comunidad por lo que son inalienables e imprescriptibles.

Que, en observancia de los Art. 159 y 61, de la Ley Orgánica de Municipalidades y Normas Municipales en vigencia, cuya potestad le faculta para exigir su cumplimiento.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha 12 de enero de 1.998 años, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Dispónese que el Ejecutivo Municipal a través de la repartición correspondiente, en observancia de las normas municipales en vigencia como es la de preservar los espacios destinados a áreas verdes y los que se vieren amenazados se resguarden, se recuperen y se preserven.

Artículo Segundo.- Como ser el caso de la UV-98 MZ-3 "Proyecto Parque Infantil" donde los asentados proponen compensar el área avasallada en la misma proporción, el H. Concejo Municipal ve por conveniente aceptar la propuesta y para tal efecto fijan un plazo que no exceda los 30 días calendario a partir de la aprobación de la presente disposición, en tanto no se autoriza el cambio de uso de suelo.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE...

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

